

ADDENDUM AL ACUERDO DE COORDINACIÓN, CON NÚMERO DE REGISTRO ACU-177-09 SUSCRITO CON FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2009, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR LA OCEANÓLOGA SILVIA WHIZAR LUGO, ASISTIDA POR EL QUÍM. ALFREDO CUEVAS GONZÁLEZ, SUBSECRETARIO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL EN LO SUCESIVO "LA SERMAPAM" Y POR LA OTRA EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL LA DRA. ESPERANZA TUÑÓN PABLOS, EN LO SUCESIVO "EL COLEGIO" Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA "LAS PARTES", CON LA PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR LIC. GUSTAVO JASSO GUTIÉRREZ, EN LO SUCESIVO "LA SEPLAN", MISMO QUE SUSCRIBEN EN EL SENO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TABASCO (COPLADET), REPRESENTADO POR SU COORDINADORA GENERAL, LIC. YOLANDA OSUNA HUERTA, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que con fecha 28 de septiembre de 2009, "LAS PARTES", suscribieron en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco, el Acuerdo de Coordinación que se identifica con el número de registro **ACU-177-09**, para llevar a cabo el Proyecto **Prospección de Especies Arbóreas Nativas Promisorias para la Fito-remediación y su Influencia en el Incremento de la Diversidad en los municipios de Cárdenas y Huimanguillo, Tabasco**, por la cantidad de \$215,000.00 (Doscientos quince mil pesos 00/100 M.N.).
2. En la Cláusula Décima Sexta del Acuerdo antes mencionado se estableció que dicho Instrumento Jurídico, podría ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES" y por escrito.
3. Que en la cláusula sexta del Acuerdo mencionado en el punto 1 de estos antecedentes se estableció que "EL COLEGIO" a más tardar el día 6 de noviembre de 2009, entregaría el resultado final del proyecto objeto del Acuerdo.
4. Que con motivo de las lluvias severas presentadas en los municipios de Cárdenas y Huimanguillo, Tabasco y que derivó en contingencia por inundación durante la última semana de octubre y primera de noviembre de 2009, "EL COLEGIO", no ha podido concluir con los trabajos a realizarse en los municipios antes mencionados, razón por la cual "LAS PARTES" han acordado

ampliar el término para la entrega del resultado final hasta el día 26 de febrero de 2010.

5. Debido a que "LAS PARTES" han acordado ampliar el término para la entrega del resultado final, se ampliará la vigencia mencionada en la cláusula Undécima del Acuerdo ACU-177-09, hasta el 26 de febrero de 2010.

DECLARACIONES

I.- DE "LAS PARTES" QUE:

- 1.1 Reconocen recíprocamente la personalidad con que comparecieron a celebrar el Acuerdo de Coordinación con número de registro **ACU-177-09** de fecha 28 de septiembre de 2009, nombramientos que a la fecha no le han sido revocados ni limitados en forma alguna, así como las obligaciones que se establecen en el mismo, para todos los efectos legales a que haya lugar.
- 1.2 Es su voluntad celebrar el presente Addendum al Acuerdo de Coordinación, por lo que aceptan modificar la Cláusula **SEXTA Y UNDÉCIMA**, que a la letra dicen:

SEXTA: "EL COLEGIO" como resultado final del objeto del presente Acuerdo entregará a "LA SERNAPAM" a más tardar el día **6 de noviembre de 2009**, lo siguiente:

- ✓ Un listado acotado con datos del tipo de árbol, aspectos agrobiológicos y silvícolas de las especies registradas.
- ✓ Un catálogo fotográfico de las especies leñosas registradas relacionadas con el periodo en que el suelo fue restaurado con base en las entrevistas realizadas.
- ✓ Listado de sitios donde se estableció el experimento.
- ✓ Informe sobre la concentración de hidrocarburos actual en suelos que fueron contaminados por hidrocarburos y restaurados por Pemex, haciendo una descripción de su situación actual.
- ✓ Informe final.

Toda esta documentación "EL COLEGIO" se obliga a entregarla a "LA SERNAPAM" en versión impresa y digital, comprometiéndose "LA SERNAPAM", a mantenerlos en su poder para resguardo, así como para

efectuar las supervisiones y/o revisiones que resulten necesarias, por parte de las instancias fiscalizadoras, legalmente facultadas para este fin.

UNDÉCIMA: El presente Acuerdo de Coordinación, surtirá sus efectos a partir de su firma, con vigencia hasta el **12 de noviembre de 2009**, sin embargo, podrán darlo por terminado en forma anticipada sin responsabilidad jurídica alguna a solicitud por escrito de "**LAS PARTES**", con cinco días hábiles de anticipación por los siguientes motivos:

- Cuando concurren razones que afecten intereses de alguna de "**LAS PARTES**";
- Por cancelación o incumplimiento en la aplicación del proyecto;
- Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible reanudar las actividades que dieron origen al presente Acuerdo; y
- Por recortes o reducciones que pudiera sufrir el presupuesto de "**LA SERNAPAM**";

Por lo antes expuesto, "**LAS PARTES**" han decidido celebrar el presente Instrumento Jurídico sujetándolo al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente Addendum tiene por objeto modificar la cláusula **SEXTA Y UNDÉCIMA**, del Acuerdo de Coordinación con número de registro **ACU-177-09**, suscrito con fecha 28 de septiembre de 2009, para quedar como sigue:

SEXTA: "**EL COLEGIO**" como resultado final del objeto del presente Acuerdo entregará a "**LA SERNAPAM**" a más tardar el día **26 de febrero de 2010**, lo siguiente:


- ✓ Un listado acotado con datos del tipo de árbol, aspectos agro-biológicos y silvícolas de las especies registradas.
- ✓ Un catálogo fotográfico de las especies leñosas registradas relacionadas con el periodo en que el suelo fue restaurado con base en las entrevistas realizadas.
- ✓ Listado de sitios donde se estableció el experimento.

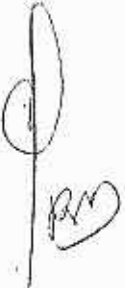
- ✓ Informe sobre la concentración de hidrocarburos actual en suelos que fueron contaminados por hidrocarburos y restaurados por Pemex, haciendo una descripción de su situación actual.
- ✓ Informe final.

Toda esta documentación "EL COLEGIO" se obliga a entregarla a "LA SERNAPAM" en versión impresa y digital, comprometiéndose "LA SERNAPAM", a mantenerlos en su poder para resguardo, así como para efectuar las supervisiones y/o revisiones que resulten necesarias, por parte de las instancias fiscalizadoras, legalmente facultadas para este fin.

UNDÉCIMA: El presente Acuerdo de Coordinación, surtirá sus efectos a partir de su firma, con vigencia hasta el **26 de febrero de 2010**, sin embargo, podrán darlo por terminado en forma anticipada sin responsabilidad jurídica alguna a solicitud por escrito de "LAS PARTES", con cinco días hábiles de anticipación por los siguientes motivos:

- Cuando concurren razones que afecten intereses de alguna de "LAS PARTES";
- Por cancelación o incumplimiento en la aplicación del proyecto;
- Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible reanudar las actividades que dieron origen al presente Acuerdo; y
- Por recortes o reducciones que pudiera sufrir el presupuesto de "LA SERNAPAM";

 **SEGUNDA:** Las demás Declaraciones y Cláusulas del Acuerdo de Coordinación, que se identifica con el número **ACU-177-09**, mismo que nos ocupa, siguen conservando su valor y fuerza legal para todos los efectos a que haya lugar.

 **TERCERA:** "LAS PARTES" manifiestan que en el presente Instrumento Legal no existe dolo, error, mala fe, violencia ni cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera invalidarlo, sino por el contrario es la simple manifestación de voluntades.

CUARTA: El presente Addendum entrará en vigor a partir de la fecha de su firma quedando integrado al Acuerdo de Coordinación **ACU-177-09**, suscrito por "LAS PARTES", el 28 de septiembre de 2009.

Leído el presente Addendum y enteradas "LAS PARTES" de su contenido, alcance y fuerza legal, lo suscriben en original por triplicado, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, el 04 de noviembre de 2009.

POR "LA SERNAPAM"

POR "EL COLEGIO"



OCEANOLOGA SILVIA WHIZAR LUGO
SECRETARIA




DRA. ESPERANZA TUÑÓN PABLOS
DIRECTORA GENERAL



QUÍM. ALFREDO CUEVAS GONZALEZ
SUBSECRETARIO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL



DRA. SUSANA OCHOA GAONA
INVESTIGADORA



BIÓL. BRUNO MEJÍA DEGOLLADO
JEFE DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS Y
EVALUACIÓN AMBIENTAL

POR "LA SEPLAN"



LIC. GUSTAVO JASSO GUTIERREZ
SECRETARIO

POR "EL COPLADET"



LIC. YOLANDA OSUNA HUERTA
COORDINADORA GENERAL